

administrativas que no fueron solventadas, correspondientes a la revisión de la cuenta pública 2016 del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., consistentes en irregularidades de carácter administrativo no solventadas y que no causan daño a la Hacienda Pública, se hacen de su conocimiento, para que en uso de sus facultades instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del **ING. RICARDO LABASTIDA QUINTERO Coordinador de Desarrollo Social en la administración 2015-2018 como presunto responsable de las observaciones de la revisión de la cuenta pública 2016 (Ramo 33 y Obra Pública ejercido con Ramo 33)**. Motivo por el cual se le instaure el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa solicitado así, por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y por así corresponder ante las deficiencias que observó el funcionario en cita:

a).- Por la omisión en su obligación observada por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí en la revisión de la cuenta pública 2016.

b).- Por omisión e incumplimiento en sus funciones, atribuciones y responsabilidades de conformidad a lo estipulado en las Leyes, Reglamentos, contratos y normas administrativas aplicables.

2.- En auto de fecha 19 (diecinueve) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), se radicó bajo registro con el número signado expediente **CI-RESP-001/2019**, donde se admite oficio **No. ASE-AEJ-2066/2019** recibido con fecha 14 (catorce) de agosto del mismo año en esta Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.; a través del cual la **C. P. Roció Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado**, con 05 (cinco) anexos que contienen los pliegos de observación administrativas que no fueron solventadas, correspondientes a la revisión de la cuenta pública 2016 del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., consistentes en irregularidades de carácter administrativo no solventadas y que no causan daño a la Hacienda Pública, se hacen de su conocimiento, para que en uso de sus facultades instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del **ING. RICARDO LABASTIDA QUINTERO Coordinador de Desarrollo Social en la administración 2015-2018 como presunto responsable de las observaciones de la revisión de la cuenta pública 2016 (Ramo 33 y Obra Pública ejercido con Ramo 33)**, se notifica al Lic. Daniel Rodríguez Ventura, Autoridad Investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal, para que realice las diligencias que se consideren convincentes en este asunto.

3.- Mediante oficio CIM/389/2018-21 de fecha 20 (veinte) de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), se notificó al **C. Israel Reyna Rosas** Presidente Municipal Constitucional de Santa María del Río, S.L.P. del inicio de la investigación por parte de la autoridad